

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

215 Expediente de dominio. Inmatriculación 623/2008.

40310

N.I.G.: 30015 1 0307048 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 623/2008.

Procurador: José Martín Robles-Musso Pascual, sin profesional asignado.

Doña María-Teresa Pedros Torrecilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, bajo el n.º 623/2008, a instancias de Antonio Egea Losa, expediente para la Inmatriculación de dos cuartas partes indivisas de la finca siguiente:

“Una Casa en la ciudad de Calasparra, calle San Judas n.º 23, de planta baja y piso alto, con un corral; mide de superficie seis metros de fachada por dieciocho de fondo, o sea, ciento ocho metros cuadrados de superficie total. Linda: derecha entrando, la de Francisco García Martínez; izquierda, la de Damián Marín Moya; y espalda otra de Juan Marín Fernández”.

Referencia Catastral n.º 3723709XH1332D0001JE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos y/o causahabientes de Antonio Egea Abril y Juana Dolores Losa Abril, como personas de quienes procede la finca y titulares catastrales y se cita a aquellos que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 21 de noviembre de 2008.—La Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

267 Autos 171/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100196 /2008

01000

N.º Autos: Dem 362/2008.

N.º Ejecución: 171/2008.

Materia: Despido.

Demandante/s: Jesús Moreno Contreras.

Demandado/s: Alquiobras Cartagena 2020, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 171/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Moreno Contreras contra la empresa Alquiobras Cartagena 2020,S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jesús Moreno Contreras con la empresa Alquiobras Cartagena 2020,S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador, Jesús Moreno Contreras; Indemnización, 1.534,23 euros; Salarios 8.536 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alquiobras Cartagena 2020, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

278 Autos n.º 1401/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1401/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Carrillo Martínez, Francisco Esteban Ferre, Fuensanta María

Botias Vicente, Mercedes Hernández Balsalobre contra la empresa Ginés Mateos y Fenagar S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de marzo de 2009 a las 9.10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ginés Mateos y Fenagar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 23 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

279 Autos 3/2007.

20320

Demandante: Diego Marín Fernández.

Demandado: Comunidad de Regantes La Serrana-Los Albares, Sociedad Agraria de Transformación La Serrana, INSS y T.G.S.S.

Acción: Pensión de jubilación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 3/2007 seguido a instancia de Diego Marín Fernández contra Com. de Regantes la Serrana Los Albares, Sociedad Agraria de Transformación La Serrana, INSS Y T.G.S.S., sobre Pensión de Jubilación, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de noviembre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Diego Marín Fernández, contra el INSS y la TGSS debo declarar el derecho del actor a compatibilizar la pensión de jubilación en porcentaje del 90% por el Régimen General, computando exclusivamente todas las cotizaciones devengadas a este Régimen, con la Pensión de Incapacidad Permanente del Régimen Especial Agrario; la base reguladora de la prestación de jubilación asciende a 983,54 euros; condenando al abono de la prestación al INSS y a la TGSS con efectos de 23 de septiembre de 2003. Absolviendo de la demandada a las otras dos codemandadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0003-07, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 30920000670003-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Sociedad Agraria de Transformación La Serrana, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 22 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Dos de Murcia

280 Autos 778/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005779/2008.

N.º autos: Demanda 778/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Bernardina Sánchez López.

Demandado: Antonio Forte García.